

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 08 ABR 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 1° fija los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2022, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que la ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, en su artículo 22 dispone “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 08 ABR 2022

artículo 8° de la Ley 819 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad los actos en mención”.

Que mediante Decreto N°1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N°1793 del 21 de diciembre de 2021, en su artículo 22 dispone “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 08 ABR 2022

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que se hace necesario tramitar un acuerdo de adición en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de Servicios

Que el Fondo Rotatorio de la Policía celebró los siguientes convenios interadministrativos por valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.963.614.802,00)**.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR 2021-2022 DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 64-5-30008-22	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO ESEVI FASE II	\$ 5.297.416.168,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 08-5-16002-22	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD, FUNDAMENTADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS FAMILIAS	\$ 4.597.210.000,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 01-2022	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - POLICIA	PROVISIÓN DE TRANSPORTE AEREO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	\$ 1.700.000.000,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 018-2022	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - POLICIA NACIONAL	ANTEDER REQUERIMIENTOS BASICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO AEREO DEL REGISTRADOR NACIONAL Y DE FUNCIONARIOS COLABORADORES Y DEMAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SEGUN LA DISPONIBILIDAD QUE CUENTE EL AREA DE AVIACION DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 1.500.000.000,00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 06-5-10180-2021	POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICIA NACIONAL	\$ 45.868.988.634,00
TOTAL CONTRATOS			\$ 58.963.614.802,00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 08 ABR 2022

Que, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión extraordinaria no presencial del día 08 de abril de 2022, se aprobó una adición presupuestal por valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.963.614.802,00)**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2022, así:

SECCIÓN: 1512							
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA							
INGRESOS							
UNIDAD: 151201							
GESTIÓN GENERAL							
INGRESOS							
Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Descripción	VALOR
3						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 58.963.614.802,00
3	1					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 58.963.614.802,00
3	1	01				RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 58.963.614.802,00
3	1	01	1			INGRESOS CORRIENTES	\$ 58.963.614.802,00
3	1	01	1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 58.963.614.802,00
3	1	01	1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 58.963.614.802,00

GASTOS					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Recurso	Descripción	VALOR
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 58.963.614.802,00

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de adición presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional.

Calu

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 08 ABR 2022

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

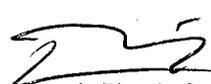
ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 08 ABR 2022


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del
Sector Defensa - GSED
Presidente Consejo Directivo


Mayor **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Secretario Consejo Directivo (E)


Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



**El emprendimiento
es de todos**

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía -Forpo -
Carrera 66 A No. 43 – 18
Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-025010

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022 11:53

Radicado entrada 1-2022-034551
No. Expediente 415/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.003 de 2022.

Apreciado Coronel:

En atención a la comunicación No.20222400023221 de mayo de 2022 y correos electrónicos del 06 de junio de 2022, me permito informar que de conformidad con el Artículo 22º de la Ley 2159 de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales, contenidas en el Acuerdo No.003 de 2022, por la cual se efectúa una adición presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esa Entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$58.963.614.802, financiados con recursos Propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza, con el objeto de que esa Entidad pueda cumplir con los compromisos adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de los Contratos y Convenios Interadministrativos suscritos entre el Fondo Rotatorio de la Policía y Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Bienestar Social, Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, Registraduría Nacional del Estado Civil y Policía Nacional para la adquisición de uniformes, para la vigencia de 2022.

Cabe aclarar, que esa entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6.del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No.003 de 2022 en cinco (5) folios

Revisó: Omar Montoya H/ Giovanna María Sandoval C.

Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co